

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 114



miércoles, 19 de junio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-114

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Notificación de resolución de recurso de alzada	5
Notificaciones pendientes	6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Villadiego (Burgos)	7
---	---

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Villadiego (Burgos). Expte.: AT/28.298	8
---	---

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Concurso provincial de conservación del Patrimonio Urbano Rural 2013	10
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación inicial del Reglamento regulador de la Guardería Municipal La Buhardilla 19

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013 20

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.564 21

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Enajenación de dos parcelas patrimoniales 23

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 24

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del cementerio municipal 25

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza del segundo trimestre de 2013 de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas 26

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 28

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 30

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Notificación de tramitación de licencia de obras en Cornudilla 31

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Adjudicación del contrato del servicio de representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las Fiestas Patronales 2013 32

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 33

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Licitación para la adjudicación de una licencia de auto-taxi 34



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Notificación previa a la ejecución de aval de la urbanización de la unidad Plan Parcial «El Enebral» 35

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Iniciación de expediente de declaración de ruina de los inmuebles sitios en travesía San Juan, n.º 6, en Las Rebolledas y en travesía Esperanza, 1 en Ros 36

Iniciación de expediente de ruina del inmueble sito en travesía Esperanza, 1 en Ros 37

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 38

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 39

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 40

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 41

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 42

JUNTA VECINAL DE PUENTE ARENAS DE VALDIVIELSO

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.466 43

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Subasta de camión recolector compactador de basuras de carga trasera con elevador polivalente de contenedores 44

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 590/2013 45

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 101/2013 47

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Corrección de errores de la base novena de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, 2013 48



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
1044/2013	Acuerdo de iniciación	José Luis Sánchez Abril	53444049F	Callejón Río Henares 1 2.º C Torrejón de Ardoz (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62
1055/2013	Acuerdo de iniciación	Ricardo Martín Miguel	71294972D	C/ Arco del Pilar 10 4.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1056/2013	Acuerdo de iniciación	Héctor Ruiz Hueso	45620481G	C/ Ganekogorta 28 5.º E Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1121/2013	Acuerdo de iniciación	Ricardo Sánchez Iglesias	13063334R	C/ San Juan de los Lagos 10 1.º B Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 30 de mayo de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del recurso de alzada en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta. El expediente se encuentra en el Departamento de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Se notifica lo siguiente:

– Resolución dictada en el Ministerio del Interior del recurso de alzada, interpuesto por D. Ignacio Celada Castellanos, con N.I.F. 13168598V y domicilio en c/ Condes de Castilfalé, 11, B.j. A, Burgos, expediente número 1729/2012 tramitado por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Burgos, a 31 de mayo de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
1091/2013	Acuerdo de iniciación	Claudio Gómez Girón	13922352S	C/ Lavapiés (B.º Albericia) 46 2.º B Santander (Cantabria)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 3 de junio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Villadiego con C.I.F. P-0943900-A, y con domicilio a efectos de notificación en Plaza Mayor, 1, en el término municipal de Villadiego (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Villadiego, al cauce del río Brullés, en el término municipal de Villadiego (Burgos), previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del río Brullés, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

Línea de agua:

- Pozo de gruesos.
- Reja de desbaste y pozo de bombeo.
- Tamiz rotativo autolimpiable con paso de malla de 2 mm.
- Equipo medidor de caudal.
- Reactor biológico de fangos activos con aireación prolongada, constituido por una balsa de 12,4 m x 6 m, con una superficie total útil en planta de 74,4 m², y la altura útil es de 4,25 m.
- Arqueta by-pass decantación secundaria.
- Decantador secundario de 6,7 m de diámetro y 3,5 m de altura cilíndrica útil.

Línea de fangos:

- Arqueta de recirculación de fangos.
- Espesador de gravedad.
- Deshidratación de fangos mediante sacos filtrantes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, situada en calle Muro, 5, 47071 Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-0391-BU).

Valladolid, a 31 de mayo de 2013.

El Comisario adjunto,
Urbano Sanz Cantalejo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expediente: AT/28.298.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil E.ON España solicitó con fecha 22 de febrero de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de abril de 2013 no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villadiego para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 2 de abril de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa E.ON España la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación de la línea eléctrica subterránea de alta tensión a 12 kV «Villadiego-Manciles» abriendo la línea en el apoyo n.º 7, haciendo doble paso a subterráneo (ida y retorno), con una longitud en planta cada línea de 210 m.

– Centro de transformación en caseta prefabricada de superficie de 160 kVA para suministro a la E.D.A.R.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 31 de mayo de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno núm. 10 de fecha 17 de mayo de 2013, se aprobó el «Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural», año 2013 y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2013

Con el fin de apoyar y estimular a todas aquellas Entidades Locales burgalesas que deseen llevar a cabo una labor de valoración y conservación de su entorno urbano, la Diputación Provincial de Burgos realiza el presente Concurso.

BASES ESPECÍFICAS

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes bases:

Primera. – *Objeto y finalidad del Concurso.*

Este Concurso tiene como finalidad apoyar todas aquellas iniciativas dirigidas al embellecimiento y conservación de nuestros núcleos rurales y fomentar el espíritu de colaboración entre el vecindario y sus autoridades locales, en aras de la mejora de la calidad de vida y de la sostenibilidad de su propio hábitat.

Segunda. – *Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. – Podrán participar en este Concurso todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en este Concurso y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2.2. – La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración expresa, cumplimentando el modelo del Anexo II de este Concurso.

2.3. – Existirán tres categorías de participación:

Categoría A: Entidades Locales con población igual o superior a 200 habitantes.

Categoría B: Entidades Locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes.

Categoría C: Entidades Locales con población inferior a 50 habitantes.

2.4. – No se concederán galardones a las localidades que hayan recibido el primer premio en los últimos cuatro años, en cualquiera de las tres categorías.



Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

El Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento selectivo único, de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 107, de 7 de junio de 2012, y por las presentes Bases Específicas.

Cuarta. – *Solicitudes. (Modelos disponibles en www.burgos.es). Plazo de presentación.*

4.1. – Las localidades que deseen tomar parte en este Concurso deberán formular sus solicitudes en modelo normalizado, que se adjunta como Anexo I.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria de la labor realizada, con la siguiente información:

– Documentación gráfica (fotografías, plano de la localidad señalando la ubicación de las actuaciones emprendidas y cualquier otra documentación gráfica que ilustre los méritos alegados).

– Naturaleza de las actuaciones emprendidas, según la clasificación que figura en la Base Sexta.

– Periodo en el que se han ejecutado las acciones objeto de la solicitud.

– Inversiones efectuadas en las acciones emprendidas.

b) Anexos II y III del Concurso.

4.3. – La Unidad Administrativa de Cultura comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

4.4. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. – *Cuantía de los premios. Compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. – El presupuesto total del Concurso será de 52.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2013.

5.2. – Los premios que se establecen, de acuerdo con las categorías establecidas en la Base Segunda, apartado 3, del Concurso, serán:

Categoría A. –

Primer premio: 11.500 euros y diploma.

Segundo premio: 7.000 euros y diploma.

Tercer premio: 4.000 euros y diploma.



Categoría B. –

Primer premio: 9.000 euros y diploma.

Segundo premio: 6.000 euros y diploma.

Tercer premio: 3.000 euros y diploma.

Categoría C. –

Primer premio: 6.000 euros y diploma.

Segundo premio: 4.000 euros y diploma.

Tercer premio: 1.500 euros y diploma.

5.3. – Los premios concedidos serán compatibles con otros de similar naturaleza, siempre que la suma de su importe no supere el coste total de las actividades objeto de valoración. La acreditación de este hecho se realizará a través de una declaración expresa según el modelo del Anexo III, que se acompaña al presente Concurso.

5.4. – El ser beneficiario de alguno de los premios establecidos en este Concurso no originará en ningún caso derecho ni constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán la concesión de los premios.

6.1. – Se valorarán de manera especial las actuaciones respetuosas con la fisonomía urbana tradicional, que hayan conservado sus elementos singulares y hayan tratado de manera cuidadosa su arquitectura popular. Especialmente se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con la prelación que se establece, sobre un porcentaje de 100 puntos, desglosados en los siguientes epígrafes:

a) Protección y conservación de la arquitectura popular y tradicional de la localidad: Hasta un máximo de 30 puntos.

b) Restauración de edificios singulares y realización de nuevas construcciones o remodelación de viviendas ya existentes de manera armónica con su entorno inmediato y el ambiente del núcleo, utilizando para ello materiales tradicionales: Hasta un máximo de 25 puntos.

c) Conservación de los elementos urbanos singulares, tales como cruceros, fuentes, puentes, potros de herrar, etc.; señalización de calles, plazas, edificios y monumentos e instalación de un mobiliario urbano adecuado (papeleras, bancos, farolas, etc.): Hasta un máximo de 25 puntos.

d) Valoración, limpieza y adecentamiento de los espacios urbanos (calles, plazas, etc.); protección de las zonas fluviales situadas en el espacio urbano, así como de los espacios verdes existentes y la creación, en su caso, de zonas arboladas y ajardinadas: Hasta un máximo de 20 puntos.

6.2. – En toda actuación que se pretenda realizar sobre Bienes de Interés Cultural, tanto en su aspecto de Monumentos Histórico-Artísticos, como Conjuntos Históricos o Zonas Arqueológicas, se deberán cumplir las normas existentes al efecto.



6.3. – La obtención de estos premios vendrá determinada por la puntuación alcanzada por los concursantes conforme a los criterios señalados. En el supuesto de producirse un empate se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida en cada uno de los epígrafes del apartado 6.1, atendiendo al orden de importancia establecido en el mismo. De persistir el empate, este se solucionará por sorteo.

6.4. – A propuesta de la Comisión de Valoración se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. – La valoración de las actuaciones objeto del Concurso se realizará por la Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. – Esta Comisión estará compuesta por los diputados provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

7.3. – La Comisión de Valoración emitirá su propuesta de resolución, previo informe técnico emitido por un jurado especializado, compuesto por un arquitecto del Servicio Provincial de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de la Diputación Provincial; por un especialista en patrimonio cultural; por un técnico propuesto por la Junta de Castilla y León y por el Jefe de la Unidad de Cultura de la Diputación.

7.4. – Vista la propuesta de resolución definitiva, formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno Provincial, como órgano de resolución, resolverá el presente Concurso.

7.5. – El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

7.6. – La resolución del Concurso pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – Publicidad y aceptación de los premios.

8.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar el premio concedido. Se entenderá como tácitamente aceptado si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión del premio, no renuncian a él expresa y motivadamente.

8.2. – En toda publicidad que se realice sobre los premios otorgados en el presente Concurso Provincial se hará constar la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Novena. – Justificación de los premios.

Los beneficiarios de los premios deberán presentar, previamente al abono del premio concedido, la siguiente documentación:



9.1. – Certificado, expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar la cuantía de las inversiones y gastos efectuados por la localidad en la realización de las actuaciones arquitectónicas, paisajísticas o de otra índole que hayan sido objeto de valoración.

9.2. – Entre los gastos computados en la certificación a la que se refiere el párrafo anterior se podrá justificar por ejecución directa de las iniciativas a cargo de vecinos, colaboradores o asociaciones el 70 por 100 del importe del premio otorgado, sin perjuicio de que el importe del premio lo reciba íntegramente la Entidad Local.

9.3. – Anexos II y III del Concurso.

Décima. – *Plazo de justificación y abono de los premios.*

10.1. – El plazo de justificación de los premios será de veinte días, a contar desde la notificación oficial de la Resolución del Concurso.

10.2. – El abono de los premios se realizará en un solo pago previa presentación de la documentación contemplada en la Base Novena del Concurso.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la presente normativa, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 30 de mayo de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO

Tipo	CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL						
Solicitante (1)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico	
Representante (solo si procede) (2)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Sí, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (4)	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural, para el año 2012.						
SOLICITUD (5)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida en las bases de dicho Concurso, que se acompaña y relaciona en el reverso.						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (6)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases del Concurso y asume, en el caso de resultar beneficiaria del premio solicitado, los siguientes COMPROMISOS: 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, del premio en el plazo establecido. 2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases del Concurso.						
Firma (7)	En _____, a ___ de _____ de _____						Firma
	<p>APD</p> <p>La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.</p>						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver el concurso es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

Registro	A rellenar por la Administración

HOJAS ADICIONALES	Señale el número y título del apartado que complementa:

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	Se acompaña la siguiente documentación :
	Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria: <input type="checkbox"/> Memoria de la labor realizada <input type="checkbox"/> Anexo II <input type="checkbox"/> Anexo III

Firma

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO II

D./D^a con D.N.I., como
SECRETARIO/A del Ayuntamiento de
con C.I.F.

CERTIFICA

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme al la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En a de de

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

COMO SECRETARIO/A DE

Entidad Local	C.I.F.
---------------	--------

CERTIFICA

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.:

Fdo:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reglamento regulador de la Guardería Municipal La Buhardilla.

El Pleno, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acordó aprobarlo en su trámite inicial.

El expediente se expone al público por el periodo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este periodo se podrá examinar y en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

En el caso de que se no se presenten alegaciones, el texto se entenderá definitivamente aprobado.

En Castrillo de la Vega, a 1 de junio de 2013.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número dos para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 02/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cogollos, a 16 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Óscar Mariano Marijuán Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.564

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Grijalba el día 5 de junio de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el arrendamiento, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.564, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien se aplazará la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, y que en extracto son:

1. – *Objeto del contrato:*

El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU- 10.564 con una superficie aproximada de 1.910,00 hectáreas.

2. – *Duración del contrato:*

El plazo para el aprovechamiento cinegético será de cinco años o campañas cinegéticas, comenzando en la campaña 2013-2014 y finalizando a todos los efectos en la campaña 2017-2018.

3. – *Tipo de licitación:*

Se fija en la cantidad de once mil (11.000,00) euros.

4. – *Fianzas:*

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable constituir previamente una fianza provisional del 2% al presentar las propuestas económicas y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, mediante ingreso en cuentas del Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso, en el plazo de los quince días siguientes a la adjudicación provisional.

5. – *Presentación de proposiciones:*

Se presentarán en las dependencias municipales en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en extracto de este pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – *Apertura de ofertas:*

Fecha y hora: 12:00 horas del martes siguiente hábil en que finaliza el plazo de presentación de plicas.

Si quedase desierta esta apertura de proposiciones, se celebrará el siguiente martes hábil una segunda apertura de ofertas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas.



7. – *Modelo de proposición y documentación complementaria:*

1. La proposición que presenten los ofertantes deberá ajustarse al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en, D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como acredita con,), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza del coto BU-10.564 de Grijalba, acepta íntegramente el pliego citado y ofrece la siguiente cantidad para el arrendamiento del primer año, enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada. Precio ofertado euros.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acompaña documento acreditativo del depósito de la fianza provisional y D.N.I.

Fecha y firma,

En Grijalba, a 5 de junio de 2013.

El Alcalde,
Luis Martín Miguel Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Enajenación de parcelas patrimoniales

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones de Castilla y León, se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente (2) de enajenación de dos parcelas patrimoniales sitas en la c/ San Juan de Hontoria del Pinar, que a continuación se describen, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o manifestaciones al efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento:

a) Finca sita en el n.º 76 y 78 de la calle San Juan «A» con carácter de bien patrimonial, suelo urbano patrimonial dentro de la ordenanza 1, Casco Antiguo. Pertenencia al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. Superficie: 137,62 m². Valoración: 11.766,51 euros. Linderos:

Norte: Calle existente.

Sur: Nueva parcela denominada «B».

Este: Calle San Juan.

Oeste: Calle.

a) Finca sita en el n.º 76 y 78 de la calle San Juan «B» con carácter de bien patrimonial, suelo urbano patrimonial dentro de la ordenanza 1, Casco Antiguo. Pertenencia al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. Superficie 137,62 m². Valoración: 9.839,83 euros. Linderos:

Norte: Parcela «A».

Sur: Inmueble sito en c/ San Juan n.º 78.

Este: Calle San Juan.

Oeste: Calle.

En Hontoria del Pinar, a 29 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

El Pleno del Ayuntamiento de Mazuela, en sesión ordinaria celebrada el día 31-05-2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mazuela, a 31 de mayo de 2013.

El Alcalde,
J. Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

El Pleno del Ayuntamiento de Mazuela, en sesión ordinaria celebrada el día 31-05-2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del cementerio municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mazuela, a 31 de mayo de 2013.

El Alcalde,
J. Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas

Periodo de cobranza: Del 1 de julio al 10 de septiembre de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al segundo trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 1 de julio al 10 de septiembre, ambos inclusive.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (10 de septiembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Caja Viva.
- Caja 3.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.



Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, a 10 de junio de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
I.	Gastos de personal	59.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.400,00
III.	Gastos financieros	3.000,00
IV.	Transferencias corrientes	16.600,00
	B) Operaciones de capital	
VI.	Inversiones reales	22.000,00
	C) Operaciones financieras	
IX.	Pasivos financieros	9.000,00
	Total gastos	206.000,00

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
I.	Impuestos directos	57.000,00
II.	Impuestos indirectos	17.200,00
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.500,00
IV.	Transferencias corrientes	25.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	27.000,00
	B) Operaciones de capital	
VII.	Transferencias de capital	37.300,00
	Total ingresos	206.000,00

Plantilla de personal. –

a) Funcionarios de carrera: 1. Con habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretario-Interventor. Número de plazas: 1. Nivel C.D.: 20. Situación: Cubierta con nombramiento interino.



b) Personal laboral: Denominación del puesto de trabajo: Alguacil de servicios múltiples. Número de plazas: 1. Situación: Cubierta con contrato indefinido.

2. – Peón de servicios múltiples, eventual a tiempo parcial: 2 plazas.

Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Olmedillo de Roa, a 3 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Isabel García Rico



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

El Pleno del Ayuntamiento de Olmillos de Muño, en sesión ordinaria celebrada el día 31-05-2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmillos de Muño, a 31 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Victoriano Mínguez Herreros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente municipal 384/12, relativo a la tramitación de licencia de obras en Cornudilla por D.^a Begoña Hendosa Ortiz, y dado que no se ha podido notificar al interesado/a que se relaciona en el anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo (interesados):

- Begoña Hendosa Ortiz.

Acto que se notifica:

- Otorgamiento de audiencia previo archivo del expediente al no haberse presentado la documentación requerida.

Dichos interesados, o sus representantes, y en el plazo de quince días, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Por resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos), de fecha 26 de marzo de 2013, se adjudicó el contrato del servicio de representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las Fiestas Patronales 2013, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.pancorbo.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contrato de servicios: Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las Fiestas Patronales 2013.
- b) Duración del contrato: Fiestas de julio «Cristo de Barrio» y de agosto «Acción de Gracias».

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato de licitación:*

Precio: 28.925,62 euros y 6.074,38 euros, 21% de IVA. Total: 35.000,00 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 26 de marzo de 2013.
- b) Contratista: Espectáculos Moreno's.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.300,00 euros más 5.103,00 euros de IVA. Total 29.403,00 euros.

En Pancorbo, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, el presupuesto general de la Entidad referido al ejercicio de 2013, y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 90, de 14 de mayo de 2013) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Capítulos</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Estado de gastos</i>
Capítulo 1	399.464,88	39.056,64
Capítulo 2	1.000,00	83.100,00
Capítulo 3	15.900,00	
Capítulo 4	65.749,16	137.650,00
Capítulo 5	10.057,13	
Capítulo 6		306.083,26
Capítulo 7	73.719,93	1,20
Totales	565.891,10	565.891,10

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A) Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo A. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Las Quintanillas.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 3 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2013 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el proceso de adjudicación de una licencia de auto-taxi, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de veinte días hábiles, el anuncio de licitación. Las características son las siguientes:

1. – *Objeto*: Una licencia municipal de auto-taxi (sin contador taxímetro).
2. – *Procedimiento*: Abierto y tramitación ordinaria.
3. – *Criterios de adjudicación*: Los establecidos en el pliego.
4. – *Precio*: No se establece.
5. – *Garantías*: No se exigen.

6. – *Lugar de presentación*: Las ofertas, según el modelo establecido en el pliego, se presentarán en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la presente publicación. En el caso de que el último día sea sábado, domingo o inhábil se prorrogará al primer día hábil excepto sábado.

7. – *Dirección donde pueden encontrar el pliego*: www.torresandino.es

En Torresandino, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Al no poder realizar al urbanizador del Plan Parcial «El Enebral» de Valdorros, Campo de Golf de Burgos, la notificación administrativa previa a ejecución de aval a fin de que proceda a realizar las obras de reparación del vial «VPB» de la urbanización de la unidad Plan Parcial «El Enebral» de Valdorros, en los términos descritos en informe técnico de 3 de abril de 2013, procede realizar la notificación, tal y como establece el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre, por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto en horas de oficina en el edificio del Ayuntamiento de Valdorros.

Contra el acuerdo administrativo el interesado puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el Pleno Municipal o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Valdorros, a 3 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

De acuerdo con lo establecido en el art. 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de dos meses el inicio de expediente de declaración de ruina de los inmuebles con referencia catastral 7511403VN3071N0001BR en travesía San Juan, n.º 6, en la localidad de Las Rebolledas, y 3640301VN3034S0001GQ en travesía Esperanza, 1, de la localidad de Ros.

Valle de Santibáñez, a 30 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a del Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Resultando desconocido el titular catastral del inmueble con referencia 3640301VN3034S0001GQ sito en travesía Esperanza, 1, de la localidad de Ros, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento el inicio de expediente de ruina, dando audiencia del mismo por plazo de quince días en las oficinas municipales, sitas en Santibáñez Zarzaguda, carretera Aguilar, 31.

Valle de Santibáñez, a 30 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a del Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.735,00 euros y el estado de ingresos a 7.735,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Calzada de Losa, a 16 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.230,00 euros y el estado de ingresos a 6.230,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Calzada de Losa, a 16 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.780,00 euros y el estado de ingresos a 12.780,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Calzada de Losa, a 16 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 79.515,00 euros y el estado de ingresos a 79.515,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Calzada de Losa, a 16 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.920,00 euros y el estado de ingresos a 25.920,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Calzada de Losa, a 16 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTE ARENAS DE VALDIVIELSO

Aprobado por la Junta Vecinal de Puente Arenas de Valdivielso el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético correspondiente al coto número BU-10.466, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existentes en el coto de caza número BU-10.466, con una superficie de 751,96 hectáreas, titularidad de esta Junta Vecinal.

– *Duración del contrato:* Será de 5 años o 5 temporadas de caza, comenzando con la temporada 2013-2014 y finalizará con la temporada 2017-2018.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza, en la cantidad de 10.000,00 euros, por cada campaña de caza.

– *Forma de pago:* A la firma del contrato la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del 1 de mayo de cada año.

– *Garantía provisional:* Como garantía provisional para optar a la subasta será de 100 euros.

– *Garantía definitiva:* 300,00 euros.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Casa Concejo (Edificio Antigua Escuela) en la localidad de Puente Arenas de Valdivielso, en horario de mañana, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 27 de julio de 2013, a las 12:00 horas en estas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

– *A la proposición se acompañaran los siguientes documentos:* Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los casos de incapacidad, ni de incompatibilidad que señala el texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

– *Segunda subasta:* Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera el día 3 de agosto de 2013, a la misma hora.

– *Modelo de proposición:* Según consta en el pliego de condiciones.

Puente Arenas de Valdivielso, a 30 de mayo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Felicita Ezquerro Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicataria:* Mancomunidad Río Arandilla, camino del Cementerio, s/n, 09490 Zazuar (Burgos). Teléfono 947 553 295/679 604 992 y correo electrónico: rioarandilla@orangemail.es

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de camión recolector compactador de basuras de carga trasera con elevador polivalente de contenedores. Matrícula BU-5681-P, chasis de la marca Volvo FL7 intercooler, y caja recolectora compactadora de basuras marca Norma y elevador polivalente de contenedores marca Norva RL35, número de fabricación 6758-7504, con fecha de matriculación 17-11-1992.

3. – *Tramitación del expediente:* Ordinario. Procedimiento abierto. Forma subasta.

4. – *Tipo de licitación:* 4.500 euros al alza.

5. – *Obtención de la documentación e información:* Sede de la Mancomunidad Río Arandilla, en horarios de oficina o bien puestos en contacto con la Mancomunidad, según lo estipulado en el apartado 1.º.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación necesaria para que la Administración pueda contestar con tres días de antelación al último plazo de la recepción de las ofertas.

6. – *Presentación de proposiciones:* En la sede de la Mancomunidad Río Arandilla, en horario de oficinas (martes de 16:30 a 20:00 horas), hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese decimoquinto día coincidiera en martes, será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Apertura de las ofertas:* En la Sede de la Mancomunidad, a las 20:00 horas del primer martes siguiente al plazo de finalización de proposiciones.

8. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 120 euros.

9. – *Otros gastos a cuenta del adjudicatario:* Formalización de la venta, tasas e impuestos para su puesta en circulación y funcionamiento.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamación contra los pliegos de cláusulas económico-administrativas, aplazándose en caso la licitación cuanto resulte necesario.

En Zazuar, a 3 de junio de 2013.

El Presidente,
Julio Hernando Hernando



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 590/2013.

Demandante/s: María Lourdes Santaolalla Ortúñez.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Legherma 2008, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª María Lourdes Santaolalla Ortúñez contra Legherma 2008, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 590/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Legherma 2008, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B-5.ª (Sala de Vistas 1, planta 1.ª), 09006, el día 4 de septiembre de 2013, a las 9:25 horas, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no comparecencia, a las 9:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose acordado igualmente citar al legal representante de dicha empresa para la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal, por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.



Y para que sirva de citación a Legherma 2008, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 30 de mayo de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 101/2013 CH.

Demandante/s: Pedro Domenech Simón.

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: Transhijanvel, S.L.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 101/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Domenech Simón contra la empresa Transhijanvel, S.L.L., sobre Etj 101/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«–Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Pedro Domenech Simón frente a Transhijanvel, S.L.L., parte ejecutada, por importe de 5.012,94 euros en concepto de principal, incluidos los intereses de demora, más 300,77 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 501,29 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transhijanvel, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Detectado error en la redacción de la Base Novena de la línea de subvenciones a «Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, 2013», aprobadas en Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) de fecha 30 de abril de 2013.

Y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación de dicha omisión de forma que, en la relación correspondiente a la Base Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

Apartado A y apartado B, último párrafo donde dice:

«Dichas actividades se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013», debe decir:

«Dichas actividades se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de octubre de 2013».

Burgos, a 29 de mayo de 2013.

El Secretario de la Sociedad para el Desarrollo
de la Provincia de Burgos,
José Luis M.^a González de Miguel